



Tribunal Supremo Electoral

30 ABR 2019

224
B3000 - O-R

PE-DGRC-786-2019

Formulario DD-3743

Organización Política: **FUERZA**

DISTRITO: **JUTIAPA**

LAGJ/sl.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, **trece de abril** de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **FUERZA**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **José Mauricio Radford Hernández**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **JUTIAPA**, número **DDRCJ-027-2019**, de fecha **veinte de marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **3743**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **JUTIAPA**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

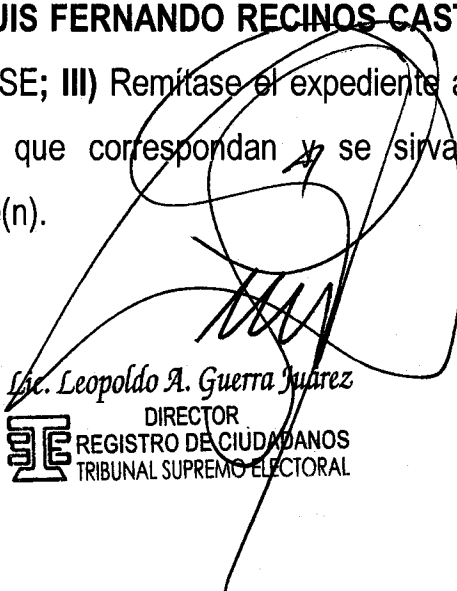


Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-786-2019
Formulario DD-3743
Organización Política: **FUERZA**
DISTRITO: **JUTIAPA**
LAGJ/sl.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **FUERZA**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor José Mauricio Radford Hernández, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados del departamento de **JUTIAPA**, integrada por los ciudadanos: **PEDRO JOSÉ CORDÓN FOLGAR**, Titular, por la casilla número **UNO (1)**; **LUIS FERNANDO RECINOS CASTAÑEDA**, Titular por la casilla número **DOS (2)**. **II) NOTIFÍQUESE**; **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas**, para los efectos que correspondan y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n).


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

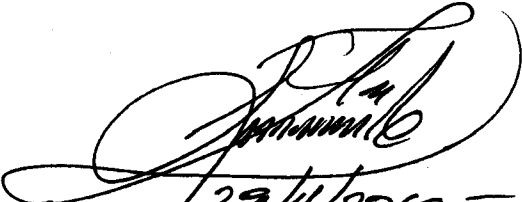




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece horas con seis minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "FUERZA", la resolución número PE-DGRC-786-2019, FORMULARIO CM-3743 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso; por cédula que entregué a Luis Miranda; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de ciudadanos

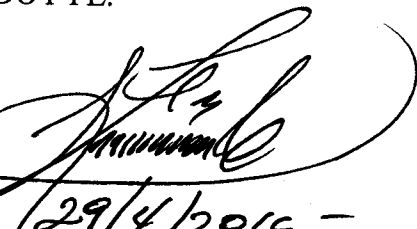

29/4/2019.
Luis Miranda

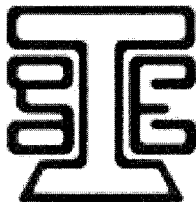


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con siete minutos del día veintinueve de abril de dos mil **diecinueve**, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: PEDRO JOSÈ CORDÒN FOLGAR, LUIS FERNANDO RECINOS CASTAÑEDA; Candidatos a Diputados Distritales por el departamento de JUTIAPA por el partido político "FUERZA", la resolución número **PE-DGRC-786-2019, FORMULARIO DD-3743**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso; por cédula que entregué a Luis Miranda; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de ciudadanos


29/4/2019.-
Luis Miranda.-



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3743

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **JUTIAPA**

Organización Política FUERZA

Fecha y hora: 30 de abril de 2019 03:36

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2591217030101	PEDRO JOSE CORDON FOLGAR	2591217030101	30/06/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2435248542201	LUIS FERNANDO RECINOS CASTAÑEDA	2435248542201	01/01/78
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE